

RESOLUCION N°91.1.2.1. 1075

DOCT. GILBERTO MONCÁ MONDALVO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, ENCARGADO
mediante Resolución N°ADM-91196 de 5 de junio de 1991

CONSIDERANDO:

QUE el 30 de mayo de 1991 se ha otorgado ante el Notario Público Primero del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "TRANSPORTES Y SERVICIOS T Y S CIA. LTDA.":

QUE los señores Carlos Avalos Avalos y Mauricio Dávila Jarrín en sus calidades de Presidente y Gerente General, respectivamente, de la compañía materia de la presente, con el patrocinio del doctor Mario Paz y Mino, han solicitado la aprobación de la escritura pública, a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable N° 320 de 6 de mayo de 1991;

QUE el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando N° 91-1-2-1-409 de 14 de junio de 1991 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N°ADM-89285 de 27 de septiembre de 1989, ratificadas por Resolución N°ADM-90699 de 23 de febrero de 1990;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APRUEBA: a) el aumento de capital de "TRANSPORTES Y SERVICIOS T Y S CIA. LTDA." por S/.3'360.000,00 con lo que asciende a S/.4'000.000,00 dividido en 4.000 participaciones de S/.1.000,00 cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Público Primero del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.



ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Décimo Primero del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 24 de enero de 1977 por la cual se constituyó la compañía en referencia que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

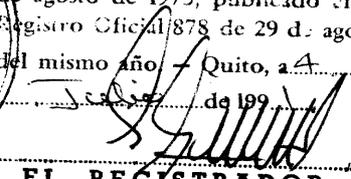
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a **17 JUN. 1991**


Econ. Gilberto Novoa Montalvo


LVC
"TRANSPORTES Y SERVICIOS T Y S CIA. LTDA."



Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 1208 del Registro Mercantil tomo 122 Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. - Quito, a 17 de JUN de 1991


EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo García Banderas

61.1111

1981 JUL 17
1981

[Faint handwritten signature]

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 1000 del Registro Mercantil como tal, de conformidad con el artículo 10 de la Ley de Registro Mercantil, publicada en el tomo 177, número 179 de la Gaceta Oficial de Guatemala, de fecha 17 de mayo de 1977.



EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo García Bandoza